



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



ESCALILLAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 22 de octubre de 1949 (D. O. núm. 239), que da normas para la confección de Escalillas de Jefes y oficiales de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, con situación de 1 de enero de cada año, procede que por los Cuerpos, Centros y Dependencias sean solicitadas las que voluntariamente deseen adquirir, antes del día 15 de diciembre próximo.

Para evitar duplicidad de envíos, se recuerda que las adjudicadas con carácter obligatorio y las pedidas con carácter fijo se remiten, como en años anteriores, sin necesidad de solicitarlas.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que no tengan adjudicadas Escalillas por la Orden al principio citada y deseen que en años sucesivos se le remitan con carácter fijo, sin necesidad de volverlas a solicitar, procede lo manifiesten por escrito, haciendo constar el número de ejemplares que desean de cada Escalilla.

Los señores jefes y oficiales que, encontrándose sin destino, deseen adquirir algún ejemplar, deben solicitarlas del Gobierno o Comandancia Militar de su residencia y donde no existan estos organismos, por los Ayuntamientos respectivos.

Las correspondientes a suboficiales no deben ser solicitadas hasta que salga la correspondiente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Se hace presente que la Dirección General de Reclutamiento y Personal solamente edita las Escalillas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Jurídico, Intendencia, In-

tervención, Sanidad, Farmacia, Eclesiástico, Veterinaria, Oficinas Militares, C. I. A. C. y Música.
Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO



INFANTERÍA

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se asiente al empleo de coronel de Infantería sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 18 de octubre de 1962, al teniente coronel de dicha Arma, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Francisco de Muro Riboo, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el Decreto núm. 900/1961 de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), por el que se desarrolla la Ley 12/1961 de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), se declaran aptos para el ascenso y se asientan al empleo inmediato, con antigüedad de 26 de octubre de 1962 a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señala la otra situación.

A teniente coronel

Comandante D. Liborio Varela Revilla, de la Zona de Reclutamiento y

Movilización núm. 45 en la 8.ª Región Militar, plaza de Lugo.

Otro, D. Mauro Fernández Jiménez, de la Agrupación de Infantería Independiente San Quintín núm. 33, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

A capitán

Teniente D. Andres Varela Rúa, de las Fuerzas de Policía Armada, en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián, cesando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», como procedente de las indicadas fuerzas.

Otro, D. Rafael Sánchez García, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, continuando como alumno de la citada Escuela.

Otro, D. Antonio Díez Díez, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña Teruel núm. 51, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Luis Oliver Buhigas, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando como alumno en la citada Escuela.

Otro, D. Carlos Ruiz Ballesteros, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando como alumno en la citada Escuela.

Otro, D. Nicolás González Carbonero, del Regimiento de Carros Alézar de Toledo núm. 61, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando como alumno de primer año de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Joaquín Rodríguez Solano, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión hasta el 25 de octubre de 1963 en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y continuando en la citada comisión.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se

asciende al empleo de comandante de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 2 de mayo de 1952, al capitán de dicha Arma, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Francisco Mir Berlanga, colocándose delante del comandante D. Juan Rabadán Serrano, y quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de octubre de 1962, el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco de Hita Estaga, en situación de representante de los Patronatos de Huérfanos Militares de Sevilla, al que se le concede el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 29 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo habersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del actual, pasa a la situación de retirado el brigada maestro de Banda D. Nemesio Torres Lirola, de la Agrupación de Infantería Simancas núm. 4, debiendo habersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en lo dispuesto por la Ley 22/1962 de julio del corriente año (D. O. núm. 164), se asciende al empleo de coronel honorífico al teniente coronel de Infantería D. Epifanio González Jiménez, en situación de retirado por edad, según Orden circular de 14 de mayo de 1951 (D. O. núm. 111), debiendo haberse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo correspondiente al empleo de coronel, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82) y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de octubre de 1962, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Conesa Díaz, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. número 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 27 de octubre de 1962, al jefe y oficial de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

A teniente coronel

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Antonio González Agullar, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, continuando en su actual destino.

A comandante

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Barrios Hernández, de la Zona de Reclutamiento y Movillización número 29, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (plaza de Soria).

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante, y con carácter condicional, se asciende al empleo de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 27 de octubre de 1962, al capitán de la misma Arma y Escuela D. Eloy Rovira Montero, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando como alumno en dicha Escuela.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Capitán auditor (E. A.) D. Eduardo Montull Lavilla, de la Secretaría de Justicia de la 2.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1962.

Otro, D. Julio Iranzo Domínguez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Subsecretaría de este Ministerio (Asesoría Jurídica), tres trienios por llevar nueve años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1962.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

Declaración de aptitud para el ascenso

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 241), se publica a continuación el número que fija el primer tercio de los jefes y oficiales de las Escalas de las Armas y Cuerpos que a continuación se relacionan, debiéndose tener en cuenta que estarán incluidos en él todos los que tengan número igual o inferior al que se señala.

NUMERO DEL ESCALAFON DE SU EMPLEO EN 1 DE ENERO DE 1962

a) Infantería.

Tenientes coroneles	264
Comandantes	588
Capitanes	756
Tenientes	672

b) Caballería.

Tenientes coroneles	74
Comandantes	84
Capitanes	156
Tenientes	85

c) Artillería.

Tenientes coroneles	154
Comandantes	288
Capitanes	480
Tenientes	288

d) Ingenieros.

Tenientes coroneles	53
Comandantes	106
Capitanes	259
Tenientes	97

e) Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y material).

Tenientes coroneles	41
Comandantes	35
Capitanes	28

(Rama de Construcción y Electricidad).

Tenientes coroneles	21
Comandantes	29
Capitanes	32

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material, Grupo de Ayudantes).

Capitanes	13
Tenientes	15

(Rama de Armamento y Material, Grupo de Auxiliares).

Tenientes	45
Alféreces	96

(Rama de Construcción y Electricidad, Grupo de Ayudantes).

Capitanes	19
Tenientes	30

(Rama de Construcción y Electricidad, Grupo de Auxiliares).

Tenientes	66
Alféreces	115

f) Cuerpo Jurídico Militar.

Tenientes coroneles auditores	16
Comandantes auditores	21
Capitanes auditores	35

g) Intervención.

Tenientes coroneles	14
Comandantes	39
Capitanes	25

h) Intendencia.

Tenientes coroneles	41
Comandantes	103
Capitanes	148
Tenientes	66

i) Sanidad Militar.

Tenientes coroneles	62
Comandantes	118
Capitanes	192
Tenientes	113

j) Farmacia Militar.

Tenientes coroneles	9
Comandantes	17
Capitanes	32
Tenientes	9

k) Veterinaria Militar.

Tenientes coroneles	16
Comandantes	31
Capitanes	60
Tenientes	23

l) Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

Tenientes coroneles	7
Comandantes	17
Capitanes	51
Tenientes	43

ll) Oficinas Militares.

Capitanes	228
Tenientes	304

m) Músicas Militares.

Capitanes	12
Tenientes	8

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Curso para ingreso en la Escala auxiliar

Vistos los resultados del examen previo para la fase de presente del primer llamamiento del curso extraordinario de aptitud para el ascenso a teniente de la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo del presente año (D. O. núm. 64), así como las prórrogas a dicho llamamiento concedidas, se amplía la relación de convocados para el 2.º llamamiento del curso citado, publicada por Orden de 19 de mayo del año actual (DB. OO. núms. 116 a 120), con los siguientes suboficiales:

Infantería

Subteniente D. Matías González Lombardero, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Juan Guillarro Orellana, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Otro, D. José Herrera Mora, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Otro, D. Cipriano García Zurrune-ro, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Manuel Martínez Rodríguez, del Batallón Albuera núm. II.

Otro, D. Primo Ginés Aparicio, de la Agrupación de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Jesús Fernández Villasante, de la Zona de Reclutamiento y Movillización núm. 36.

Otro, D. José Villar Ojeda, de la Zona de Reclutamiento y Movillización núm. 14.

Otro, D. Albino Domínguez García, de la Zona de Reclutamiento y Movillización núm. 1.

Otro, D. Ananías Carreras Esteban, de la Agrupación de Infantería Lepanto núm. 2.

Otro, D. Bautista Rodríguez Pardo, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Tomás Espinosa del Valle, de la Caja de Recluta núm. 2.

Otro, D. Alejandro Muñoz Rubio, del Archivo General de Segovia.

Otro, D. José Malmica Visiedo, de la Agrupación de Infantería Nápoles número 24.

Otro, D. Manuel Hecho Fernández, del Cuartel General de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.

Otro, D. Daniel Chapado Juan, de la Agrupación de Infantería Wad-Ras número 55.

Otro, D. Silverio Rodríguez Rodríguez, de la Agrupación de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Ramón Rodríguez Arguile, de Prisiones de Monteolivete.

Otro, D. Severino Arrudi Masanova, de la Agrupación de Infantería León núm. 39.

Otro, D. Diego Delgado Santos, del Cuartel General de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.

Otro, D. José Gutiérrez Romero, de la Zona de Reclutamiento y Movillización núm. 10.

Otro, D. Leoncio de la Hoz Prieto, de la Zona de Reclutamiento y Movillización núm. 38.

Otro, D. Frutos Gómez Navarro, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Alfredo Rivero Balaguer, del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6.

Otro, D. Rafael Solís Quintana, de la Agrupación de Infantería Nápoles número 24.

Otro, D. Rafael Moreno Corcuera, del Batallón de Carros de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Otro, D. Faustino Neira Vázquez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Otro, D. Sebastián Diego Prieto, del Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Otro, D. Manuel Cedeira González, de la Agrupación de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, D. Vidal Castro Rebollo, de la Agrupación de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. José Lainez Alijarde, de la Zona de Reclutamiento y Movillización núm. 28.

Otro, D. Juan Chacón Barea, de la Agrupación de Infantería Castilla número 16.

Otro, D. José Uroz Tebar, de la Agrupación de Infantería Granada número 34.

Otro, D. José Outeiro Barreiro, de la Unidad de Antos de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Pérez Amorós, del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Otro, D. Antonio Caballero Rodríguez, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas.

Otro, D. Dositeo Fernández Santos, del Gobierno Militar de Pontevedra.

Otro, D. Antonio Fariñas Lage, del Gobierno Militar de Barcelona.

Otro, D. Trifón Martín Camarero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.

Otro, D. Santiago Barbadillo Barroso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

Otro, D. José Marín Ruiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.

Otro, D. José Morante Expósito, de la Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Francisco Garasa López, de la Agrupación de Infantería Alcantara núm. 33.

Otro, D. Francisco Gómez del Valle, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. Bonifacio Sedano Muñoz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Otro, D. Amadeo Nieto Carballeda, de la Agrupación de Infantería Murcia núm. 42.

Otro, D. Eduardo Larrainzar Lesaca, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Otro, D. Pedro Careaga Castillo, del Batallón C. C. C. núm. 11.

Otro, D. Lucas Villanueva Angulo, de la Agrupación de Infantería Gacellano núm. 45.

Otro, D. Ramón Pulido Rubio, de la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Mariano Sánchez García, del Gobierno Militar de Avila.

Otro, D. Domingo Itiguez de Nanciaras y Fernández de Quincoces, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36.

Otro, D. Antonio Pradas Gómez, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Otro, D. Agustín Nogales Benítez, del Batallón C. C. C. núm. 1.

Otro, D. José Yébenes Toro, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Benito Rodríguez García, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Otro, D. Felipe Galindo Pastor, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco García Palomo, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Jorge Yáñez Hernández, del Batallón Fuerteventura núm. LIII.

Otro, D. Andrés Guinaldo Cortés, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.

Otro, D. Justo Mendieta Ruiz, de la Agrupación de Infantería Lapanlo núm. 2.

Otro, D. Ciríaco García Gredilla, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. Juan Vaca Candejo, de la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Daniel Hernández Ramos, disponible en la 1.ª Región Militar.

Caballería

Subteniente D. Galo García Ladreoro, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Máximo Domínguez de la Fuente, de la Agrupación Blindada Talavera núm. 13.

Brigada D. Andrés Montero Brufueñas, de la Brigada Blindada Montesa número 1.

Otro, D. Eufresio Lorenzo Gil, de la Agrupación Blindada Numancia número 9.

Artillería

Subteniente D. Manuel González Alvarez, de la 2.ª Zona de la I. P. S.

Ingenieros

Brigada D. José Herrero Cavero, del Parque Central de Transmisiones.

Intendencia

Brigada D. Pedro Aunión Calleja, de la Agrupación de Intendencia número 1.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 478 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y Suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Ingresos

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al soldado de Infantería D. José González Méndez, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos



Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subte-

niente se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los brigadas de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos:

Don Mariano Ibernón Paniagua, de la 13ª Comandancia.

Don Joaquín Albert Corbi, de la misma.

Don Francisco Aragón Cabezas, de la 138.

Don Apuleyo Romero Tierno, de la 231.

Don Miguel Ivars Ivars, de la 131.

Don Manuel del Pino Requena, de la 133.

Don Simplicio Llobregat Rodríguez, de la 135.

Don Manuel Sánchez Recio, de la 137.

Don Emilio Molina Flores, de la 235.

Don José Montiel Penadés, de la 134.

Don Francisco Campos López, de la Agrupación de Destinos.

Don Ramón López Burgos, de la 13ª Comandancia.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada, y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo, por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Don Rafael Cid Chillón, de la Agrupación de Destinos.

Don Diego de la Rosa Rodríguez, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Alonso Hernández Navarro, de la 235 Comandancia.

Don Antonio García Leo, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Liberato Huidobro González, de la 106 Comandancia.

Don Francisco Zárate Gamarra, de la 112.

Don Francisco Arranz Arranz, de la 205.

Don Aníbal Ferreiro Blanco, de la 137.

Don Francisco Amillo Hernández, de la 232.

Don Doroteo Luquero Sanz, de la 122.

Don Juan Aponta Díaz, de la 137.

Don Eulogio López Ventero, de la 104.

Don Tomás Anuncibay Anuncibay, de la 243.

Don Emilliano Corella Felipe, de la 133.

Don Claudino Hernández Ramos, de la 241.

Don José López Saldaña, de la 235.

Don José Fernández Villar, de la 140.

Don Juan Valderrama Lara, de la 137.

Don Tomás Rodríguez Canora, del Centro de Instrucción.
 Don Juan Cubero Herrera, de la 205 Comandancia.
 Don Mamerto Alonso Balzola, de la 243.
 Don Porfirio Hidalgo Rodríguez, de la 237.
 Don Francisco Martín Petisco, de la 142.
 Don Paulino Riaño Riaño, de la misma.
 Don Juan Rubio Martos, de la 212.
 Don Antonio Fernández Trujillo, de la Comandancia Móvil de Madrid.
 Don Julián Leza Alonso, de la 104 Comandancia.
 Don Laureano Domínguez Alonso, de la 122.
 Don José Bendala López, de la Comandancia Móvil de Sevilla.
 Don Andrés Pérez Martín, de la 137 Comandancia.
 Don Argimiro Hernández Conde, de la 208.
 Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero se concede dicho empleo, por antigüedad, con la de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 167), a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos:

Don Santiago Cuadrado Rodríguez, de la 204 Comandancia.
 Don Paulino del Río Díez, de la 212.
 Don Juan López Soto, de la 134.
 Don Avelino Ramos Eiras, de la 140.
 Don Marcelo Bargailla Gete, de la 233.
 Don Manuel Martín Morales Vázquez, de la Comandancia Móvil de Sevilla.
 Don Antonio Otero Regueiro, de la Comandancia Móvil de Madrid.
 Don Segundo Olivares Olivares, de la 103 Comandancia.
 Don Manuel Martínez Barjas, de la 122.
 Don Carlos Noguero Moyer, de la 212.
 Don Felipe Martín Palomares, de la 102.
 Don Gregorio Alonso Sánchez, de la Comandancia Móvil de Madrid.
 Don Marciano Mahchado Sanz, de la 113 Comandancia.
 Don Francisco Sánchez Bernejo, de la 122.
 Don Angel Domínguez Gracia, de la 231.
 Don Julián García Palacios, de la 242.
 Don Buenaventura Martín Rodríguez, de la 112.
 Don Joaquín Pérez Lorenzo, de la 239.
 Don José Bartoll Gámez, de la Comandancia Móvil de Barcelona.
 Don José Rodríguez Quintero, de la 113 Comandancia.
 Don Juan Barrero Rodríguez, de la 200.
 Don Teófilo Rodríguez García, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Adolfo Garoña Rejado, de la 143 Comandancia.
 Don Marcelo Romero Gómez, de la 204.
 Don José Martín Martín, de la Comandancia Móvil de Sevilla.
 Don Narciso Felipe Cansado, del Colegio de Guardias Jóvenes.
 Don Domiciano Jiménez Gómez, de la 201 Comandancia.
 Don Antonio González Berrocal, de la 137.
 Don Pío González Rodríguez, de la 202.
 Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento, y existiendo vacantes de esta Escala, se concede dicho empleo, por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Modesto Martínez Aparicio, de la 107 Comandancia.
 Alfonso Canalejo Rosales, de la 138.
 Arturo Espiga Díaz, de la 141.
 Antonio Romero Torrente, de la 120.
 José Medina Ramírez, de la Comandancia Móvil de Barcelona.
 José Servalls Adema, de la 144 Comandancia.
 Isidro Castillo Gutiérrez, de la 231.
 Herminio Rodríguez Calvo, de la 209.
 Emiliano García González, de la 211.
 Amado Rodríguez Maya, de la 207.
 Donaciano Domínguez Moralejo, de la 120.
 Salvador Cerván Soler, de la 232.
 Antonio Miguel Lavería, de la Agrupación de Destinos.
 Cesáreo Arias Cabo, de la 234 Comandancia.
 Faustino Díez Simón, de la 220.
 Manuel Torollo Vicente, de la Comandancia Móvil de Sevilla.
 Eugenio Iglesias Lamas, de la 120 Comandancia.
 Ignacio Paz Murillo, de la Comandancia Móvil de Madrid.
 Antonio Visús Aso, de la 111 Comandancia.
 Julio Martín Sánchez, de la Comandancia Móvil de Madrid.
 Francisco Santamarta González, de la 111 Comandancia.
 Hortensio Pereira Pérez, de la 121.
 José Martín Álvarez, de la Comandancia Móvil de Sevilla.
 Miguel Casasús Sarsa, de la 223 Comandancia.
 Teófilo Muñoz Martín, de la 102.
 José Pecharrromán Gozalo, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado.
 Jesús Padilla Guerrero, de la 211 Comandancia.
 Calixto Herrero Martínez, de la Agrupación de Destinos.
 Benedicto Oroz Ansoáin, de la 244 Comandancia.
 Félix Mesa Mesa, de la 112.
 Valerio Barriga Cudero, de la 301.

Antonio Sastre de Pedro, de la 102.
 Manuel Sánchez García Martín, de la 201.
 Manuel Sanesteban Fortúnez, de la 237.
 Gaspar Martín Rivero, de la 103.
 Antonio Lahuerta Pérez, de la 103.
 Fabián Cabanillas Gómez, de la 120.
 Felipe Hernández Criado, de la 143.
 Félix Ruiz González, de la 242.
 Angel Riosalido de Francisco, de la 331.
 Juan Cervera Gaya, de la 232.
 Luis Matute Blasco, de la 202.
 Rodrigo Crespo Ponce, de la 238.
 Agustín Vicente García, de la 209.
 Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 24 de septiembre de 1962, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el brigada de dicho Cuerpo D. Antonio Rubio Serna, con destino en la 331 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 31 Tercio, por fijar su residencia en Barcelona.
 Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Por tener cumplida la edad determinada en el Decreto de 21 de diciembre de 1943 («C. L.» núm. 183), pasan a la situación de retirado los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Comandancias que se indican, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Alfonso Canalejo Rosales, de la 138 Comandancia.
 Don Manuel Sánchez García Martín, de la 201.
 Madrid, 2 de noviembre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican veinticuatro páginas, conteniendo tres relaciones de pensiones actualizadas.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONTINUACION de la Orden de 24 de octubre de 1962 por la que se convoca el concurso núm. 40 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

* Clase primera. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal

Cabra (Córdoba).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Cuenca.—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Daimiel (Ciudad Real).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Don Benito (Badajoz).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Esija (Sevilla).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Gerona.—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Hellín (Albacete).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Huesca.—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal núm. 1, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal núm. 2, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 La Línea de la Concepción (Cádiz).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. Convocada por segunda vez.)
 León.—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal número 2, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Lorigán.—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Mataró (Barcelona).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la ante-

rior. (Convocada por segunda vez.)
 Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Tarragona.—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Valencia.—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal número 3, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Valencia.—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal número 6, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Aranda de Duero (Burgos).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

La Bañeza (León).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Protección Civil

Alicante.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas con la gratificación anual de 4.800 pesetas. (Esta gratificación se considera de entrada, pudiendo alcanzarse por sucesivos ascensos de 1.800 pesetas, más la que anualmente le pueda corresponder por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958. Los ascensos no suponen cambio de residencia.) (Convocadas por segunda vez.)

Ávila.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Tres de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Bilbao.—Tres de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Cádiz.—Una de auxiliar de tercera

clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Castellón de la Plana.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Ciudad Real.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Córdoba.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

La Coruña.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Gerona.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Huelva.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

J León.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

León.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Logroño.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Murcia.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Oviedo.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Pamplona.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Pontevedra.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Je-

fatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Santander.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Sevilla.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Soria.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Tarragona.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Teruel.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Valencia.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Valladolid.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Cartagena (Murcia).—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Ollón (Oviedo).—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Vigo (Pontevedra).—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Gerona.—Una de auxiliar de tercera clase de la Escala auxiliar del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública, dotada con 9.800 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas anuales de gratificación correspondiente al 30 por 100 del sueldo de 6.000 pesetas, y las remuneraciones que correspondan a los funcionarios de su Cuerpo y categoría. (El personal que obtenga estos destinos tendrá que permanecer dos años en los mismos para poder solicitar traslado.) (Convocada por segunda vez.)

Cartagena (Murcia).—Una de auxiliar de tercera clase de la Escala auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Soria.—Dos de auxiliar de tercera

clase de la Escala auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DEL AIRE

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en la Dirección General de Personal, dotada con la remuneración mensual siguiente: 800 pesetas en concepto de sueldo, 150 pesetas por otras remuneraciones, 404,16 pesetas de destino, 121 pesetas de suplemento, 144,20 pesetas del 20 por 100, 125 pesetas de vivienda, 500 pesetas de remuneración complementaria y 320 pesetas por remuneración complementaria del 40 por 100 del sueldo. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Almería.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Distrito Minero, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y gratificaciones eventuales fijadas en 8.500 pesetas para 1.962. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Vitoria.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas anuales, más las remuneraciones eventuales que perciban los auxiliares de su misma categoría. (Deberá poseerse Mecanografía.)

Oviedo.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Ávila.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Palma de Mallorca.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Burgos.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Córdoba.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

San Sebastián.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en

la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Huesca.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

La Coruña.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Logroño.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Lugo.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Murcia.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Orense.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Pontevedra.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Santander.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Sevilla.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Tarragona.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Teruel.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Valencia.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Valladolid.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Local, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Vigo (Pontevedra).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento en la Delegación Local, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a) de esta Orden.

Clase 1.ª (Otros destinos.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Avilés (Oviedo).—Una de oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.160 pesetas de sueldo, 4.320 pesetas de complemento, 8.912 pesetas por el 40 por 100 del sueldo y complemento, dos pagas extraordinarias sobre los conceptos anteriores y bienes del 5 por 100 sobre el sueldo y complementos. (Convocada por segunda vez.)

San Esteban de Pravia (Oviedo).—Una de oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

La Palma de Gran Canaria.—Una de oficial segundo administrativo de la Junta de Obras y Servicios de los Puertos de La Luz y Las Palmas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Una de oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Dos de oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Una de oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Dos de oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pontevedra.—Una de oficial primero administrativo en la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.320 pesetas de sueldo anual, 9.840 pesetas

de complemento, 9.264 pesetas por remuneraciones fijas especiales, dos pagas extraordinarias de los conceptos anteriores y bienes del 5 por 100 del sueldo y complemento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tapia de Casariego (Oviedo).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 14.800 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, con cargo al Patronato Provincial, y 2.000 pesetas de gratificación anual de los créditos del Patrimonio Nacional. (Convocada por segunda vez.)

Haro (Logroño).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sabiñánigo (Huesca).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DEL AIRE

San Javier (Murcia).—Dos de auxiliar administrativo en el Taller Base, dependiente de la Maestranza Aérea de Albacete, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocada por segunda vez.)

Aleántarilla (Murcia).—Dos de auxiliar administrativo en el Taller Base, dependiente de la Maestranza Aérea de Albacete, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocada por segunda vez.)

Cuatro Vientos (Madrid).—Una de auxiliar administrativo en el Servicio Cartográfico y Fotográfico, dotada con 1.375 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y el 25 por 100 del sueldo en concepto de plus transitorio. (Convocada por segunda vez.)

Manises (Valencia).—Dos de auxiliar administrativo en el Taller Base, dependiente de la Maestranza Aérea de Albacete, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocadas por segunda vez.)

Valenzuela (Zaragoza).—Una de auxiliar administrativo en el Taller Base, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocada por segunda vez.)

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en la Zona Territorial de Industria número uno, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocada por segunda vez.)

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en la Dirección General de Industria y Material, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocada por segunda vez.)

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo de los Servicios de Intendencia de la Región Aérea Atlántica, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual y el 12 por 100 de beneficios. Deberá poseer conocimientos de mecanografía. (Convocada por segunda vez.)

Valladolid.—Dos de auxiliar adminis-

trativo en el Servicio Regional de Protección de Vuelo de la Región Aérea Atlántica, dotada con 1.500 pesetas de sueldo mensual y el 12 por 100 de beneficios. (Convocada por segunda vez.)

Palma de Mallorca.—Cuatro de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Taller de la Base Aérea de Son San Juan, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual.

San Javier (Murcia).—Cuatro de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Taller de la Base Aérea, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual.

Manises (Valencia).—Dos de auxiliar administrativo en el Taller de la Base Aérea, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual.

Albacete.—Una de auxiliar administrativo en la Maestranza Aérea, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual.

Getafe (Madrid).—Una de auxiliar administrativo de segunda en el Parque Central de Transmisiones, dotada con 1.366,25 pesetas de sueldo mensual y el 12 por 100 de beneficios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Oviedo.—Una de auxiliar administrativo en el Sanatorio de Monte Naranco, del Patronato Nacional Antituberculoso, dotada con 7.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 2.400 pesetas y con derecho a estancia. (El Sanatorio está situado en la falda del Monte Naranco, a tres kilómetros de la capital. (Convocada por segunda vez.)

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

Iznájar (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

Valsequillo (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

La Carlota (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Arnedo (Logroño).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Fuendelana (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

CAMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA

Ciudad Real.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 12.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

Barecelona.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 13.650 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUAS

Santa Cruz de Tenerife.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 1.185 pesetas de sueldo mensual, incrementada con un 15 por 100 de plus de beneficios más cuatro gratificaciones extraordinarias al año (Convocada por segunda vez.)

TABACALERA, S. A.

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 19.040 pesetas más dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Zamora.—Una de auxiliar administrativo en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, más el 50 por 100 de aumento transitorio por carestía de vida, y dos pagas extraordinarias.

TRANSERADIO ESPAÑOLA, S. A.

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo en la Rama de Radiocomunicación en la Delegación, dotada con el sueldo mensual de 1.516 pesetas y una gratificación volumen de tráfico (cifra variable), que representa mensualmente 150 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Ciudad Real.—Una de auxiliar administrativo en la Jefatura Provincial, dotada con el sueldo anual de 11.200 pesetas, un plus de carestía de vida de 2.131,50 pesetas, horas extraordinarias y trabajos especiales 1.278,00 pesetas, dos pagas extraordinarias y otra paga fin de campaña de 2.471,70 pesetas. En concepto de prolongación de jornada, condicionada a la realización efectiva de cincuenta horas mensuales, podrá percibirse una gratificación mensual de 1.150 pesetas.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devangos», apartado b), de esta Orden.

(Clase 2.ª especial. (Otros destinos.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

La Marañosa de Santa Bárbara (Madrid).—Tres de auxiliar administrativo taquímeconógrafo, dotadas con 15.780 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 del sueldo por beneficios y dos pagas extraordinarias.

La Marañosa de Santa Bárbara (Madrid).—Tres de auxiliar administrativo, con conocimientos de Contabilidad y Comercio, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Ocho de auxiliar administrativo, taquímeconógrafo, en el Ministerio del Ejército, dotadas con 15.840 pesetas de sueldo anual, el

12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

León.—Una de auxiliar administrativo, taquímeconógrafo, contable, para la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con 13.080 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Cinco de auxiliar administrativo, taquímeconógrafo, para el Centro Técnico de Intendencia, dotadas con 1.345 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias. (Se requiere un promedio de 300 pulsaciones por minuto en mecanografía y 100 palabras en igual tiempo en taquígrafia.)

Madrid.—Una de taquímeconógrafo para la Escuela de Estudios Jurídicos, dotada con 1.320 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 del sueldo por beneficios.

Sevilla.—Una de taquímeconógrafo (oficial administrativo), para la Residencia de Estudiantes San Herenegildo, dotada con 1.850 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Cádiz.—Una de auxiliar administrativo taquímeconógrafo, con conocimientos de contabilidad, para la Unidad Especial de Artillería de Costa de la I. P. S., dotada con 1.170 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo taquímeconógrafo, con conocimientos de contabilidad, para el Distrito de la Cuarta Zona de la I. P. S., dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Coruña.—Una de auxiliar administrativo taquímeconógrafo, con amplios conocimientos de contabilidad, de la Sección de Intendencia de la Subinspección, dotada con 13.620 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

La Coruña.—Una de auxiliar administrativo taquímeconógrafo, con amplios conocimientos de contabilidad, en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devangos», apartado b), de esta Orden.

Clase 2.ª (Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

AYUNTAMIENTOS

Rafal (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alecoy (Alicante).—Cinco de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alecoy (Alicante).—Una de auxiliar ta-

químeconógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 5.000 pesetas anuales por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento y Comisiones.

Pego (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

El Tiemblo (Ávila).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Almendralejo (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Arenys de Mar (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Martorellas (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Casas de Don Gómez (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Collado de la Vera (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cádiz.—Cinco plazas de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Línea de la Concepción (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fernán Caballero (Ciudad Real).—Una de auxiliar de secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Una de sargento de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Adamuz (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, con función de contable, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Espejo (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alberca de Zancara (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alamedilla (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Atarfe (Granada).—Una de auxiliar administrativo, adscrito a la Intervención de Fondos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 del sueldo por carestía de vida.

Huétor-Tajar (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pinos Puente (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puebla de Don Fadrique (Granada).

- Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Azuqueca de Hienares (Guadalajara).—Una de auxiliar administrativo y conserje del cementerio, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Berrocal (Huelva).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bollullos del Condado (Huelva).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Toreno (León).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zotes del Páramo (León).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Manzanares el Real (Madrid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ríos (Orense).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Laviana (Oviedo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Soria.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.250 pesetas anuales por plus de carestía de vida.
- Bot (Tarragona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Teod de los Vinos (Tenerife).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo de gratificación por residencia.
- Outeniente (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Picasent (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otra graciable y el 30 por 100 de carestía de vida.
- Benavente (Zamora).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Tendrá a su cargo el Archivo y Biblioteca Municipal.)
- Monforte del Cid (Alicante).—Una de auxiliar de secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campello (Alicante).—Una de auxiliar de secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Manresa (Barcelona).—Una de sargento de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castillo de Aro (Gerona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Riosa (Oviedo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Blancos (Orense).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Viladecans (Barcelona).—Una de auxiliar de Intervención, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y pesetas 3.300 por plus de carestía de vida.
- Moncada y Reixach (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Don Benito (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lena (viedo).—Una de sargento de la Guardia Municipal, dotada con pesetas 15.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Su cometido será de guardería rural para la vigilancia de pastos de altura y pueblos rurales de montaña. Deberá acreditar talla mínima 1,70 metros.)
- Picaña (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Andújar (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Merida (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 2.600 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Riedrabuena (Ciudad Real).—Una de auxiliar de secretaría, dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Cuenca.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lanjarón (Granada).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guarromán (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alguairé (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Casabermeja (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Oviedo.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zamora.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Marinaleda (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo recaudador de arbitrios municipales dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Se requiere prestación de fianza de 50.000 pesetas.)
- San Vicente de Castellet (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zarauz (Guipúzcoa).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otras dos voluntarias y 500 pesetas mensuales por carestía de vida.
- Villa del Río (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castrocalvón (León).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Adrián de Besós (Barcelona).—Tres de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y cuatro pagas extraordinarias.
- Rute (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Verea (Orense).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rineón de Soto (Logroño).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cabeza del Buey (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Salvaleón (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Avinyó (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Navas (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo primero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más otras dos voluntarias de 900 pesetas cada una.
- Ripollet (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otras dos voluntarias y plus de carestía de 500 pesetas mensuales.
- Pinofranco (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Ocho de auxiliar administrativo, mecanógrafo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, el 50 por 100 del suel-

do por residencia, dos pagas extraordinarias y dos mensualidades en concepto de gratificación.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Carrascosa del Campo (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Molina de Aragón (Guadalajara).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Benatar (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santisteban del Puerto (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Torres (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Torregrosa (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Autol (Logroño).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ribadeo (Lugo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Málaga.—Nueve de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Lama (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aloañiz (Ternel).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcalá del Júcar (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Chiva (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Masalaves (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villalengua (Zaragoza).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cúller Vega (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lanjarón (Granada).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Orío (Gulpúzcoa).—Una de auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pe-

setas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Llínola (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Santurce (Vizcaya).—Cuatro de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Arévalo (Ávila).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Palomas (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.600 pesetas anuales de carestía de vida.

Puntagorda (Tenerife).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, el 50 por 100 de indemnización suplementaria y dos pagas extraordinarias.

Burriana (Castellón).—Una de Inspector Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 4.500 pesetas anuales por carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Moreda (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alfaro (Logroño).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Tendrá además los siguientes cometidos: Comprobación y control de parcelas del Patrimonio Municipal y los referentes a la cuestión catastral de fincas, rentas, cultivos, etc.)

Tapia de Casariego (Oviedo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Rinconada (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Arco de Jalón (Soria).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castelseras (Teruel).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fregenal de la Sierra (Badajoz).—Una de sargento de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo de indemnización suplementaria por residencia.

San Juan de Vilasar (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo

anual, dos pagas extraordinarias y 3.500 pesetas anuales de plus de carestía de vida.

Madrid.—Una de liquidador del maderero y mercado de ganados y aves, dotada con 16.500 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y el 15 por 100 del sueldo por carestía de vida.

Cardena (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 2.750 pesetas.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Albacete.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, un plus de 2.000 pesetas anuales y otro de 5.000 pesetas anuales.

Logroño.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Cuatro de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

León.—Una de auxiliar administrativo dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 12.000 pesetas anuales de plus de carestía de vida, dos pagas extraordinarias y otra voluntaria.

Badajoz.—Una de auxiliar administrativo, mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Soria.—Una de auxiliar administrativo, mecanógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 60 por 100 del sueldo de plus de carestía de vida.

AYUNTAMIENTOS

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 30 por 100 de plus de vida cara, más otro 30 por 100 de premio de puntualidad, asistencia, rendimiento, etc., y dos pagas extraordinarias.

Ponferrada (León).—Una de sargento de la Guardia Municipal, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Pulpi (Almería).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fresnedoso de Ibor (Cáceres).—Una de auxiliar de Contabilidad, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de esta Orden.

Clase 2.ª (Otros destinos.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Ceuta.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, con velocidad no inferior a 300 pulsaciones por mi-

nuto, para el Parque de Artillería, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios, el 25 por 100 por residencia y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Una de oficial segundo administrativo en el Servicio de Parques y Talleres de la Base de Zorroza, dotada con 1.540 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en el Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, dotada con 1.290 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Dos de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Ministerio del Ejército, dotadas con 1.320 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en la Secretaría General de la Dirección General de Servicios, dotada igual que las anteriores.

Madrid.—Dos de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Segovia.—Una de auxiliar administrativo en el Depósito de Intendencia, dotada con 13.620 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de auxiliar administrativo en la Sección de Intendencia de la Subinspección de Canarias, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pontevedra.—Una de auxiliar administrativo en los Servicios de Intervención Militar, dotada con 1.000 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Una de mecanógrafo (auxiliar administrativo) en la Residencia de Estudiantes San Hermenegildo, dotada con 1.400 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Barcelona.—Cuatro de auxiliar administrativo en la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar, dotadas con 1.290 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en el Centro Técnico de Intendencia, dotada con 15.840 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de auxiliar administrativo en la Unidad de Servicios, Talleres y Mueblonamiento del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Una de oficial segundo administrativo para la Jefatura de Transportes de la 3.ª Región Militar, dotada con 1.540 pesetas de suel-

do mensual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 de beneficios.

El Pardo (Madrid).—Dos de auxiliar administrativo en el Parque Central de Transmisiones, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

La Coruña.—Una de auxiliar administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotada con 13.620 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca.—Una de auxiliar administrativo en el Almacén Regional de Intendencia, dotada con 14.040 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Zamora.—Una de auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con 13.080 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo en el Almacén Regional de Intendencia, dotada con 14.040 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría, dotada con 15.360 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en el Almacén Regional de Intendencia, dotada con 15.840 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en el Centro Técnico de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», dotada con 12.120 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija de 2.730 pesetas.

Ceuta.—Dos de auxiliar administrativo en el Hospital Militar, dotadas con 12.120 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de este Orden.

Clase 3.ª (Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

AYUNTAMIENTOS

Monforte del Cid (Alicante).—Tres de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Campello (Alicante).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Campello (Alicante).—Una de encargado del cementerio, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Campello (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Diez de guardia de Infantería (Sección Urbana), dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Tres de guardia de Circulación, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.800 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Alicante.—Cinco de vigilantes de especies gravadas, dotadas con el sueldo anual de 12.500 pesetas y dos pagas extraordinarias. (El servicio se prestará en los puestos de arbitrios instalados en los accesos a la población.)

Alicante.—Una de guarda de Parques y Jardines, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Cuatro de vigilantes de mercados y establecimientos municipales, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Una de inspector de especies gravadas con posesión de carnet de conducir de segunda clase, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Una de conductor automovilista con posesión de carnet de conducir de primera clase, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Callosa de Ensarriá (Alicante).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Pinoso (Alicante).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pinoso (Alicante).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pinoso (Alicante).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de agente inspección de Arbitrios, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de agente de segunda de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Seis de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Campanario (Badajoz).—Una de ordenanza alguacil voz pública, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Don Benito (Badajoz).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Don Benito (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pe-

- setas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ribera del Fresno (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.600 pesetas de plus de carestía de vida anuales.
- Zarza Capilla (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—Una de ordenanza portero de la casa consistorial, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por residencia.
- Capdepera (Baleares).—Una de celador municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por residencia.
- Son Servera (Baleares).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Sadurn de Noya (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por carestía de vida.
- Manresa (Barcelona).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Manresa (Barcelona).—Siete de guardia de la Policía Municipal, dotadas con el sueldo anual de 10.400 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Manresa (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mataró (Barcelona).—Siete de guardia de la Policía Municipal, dotadas con el sueldo anual de 10.400 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Cabrera de Mataró (Barcelona).—Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 4.500 pesetas de plus de carestía de vida y casa-habitación.
- Cardona (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 40 por 100 de carestía de vida.
- Cardona (Barcelona).—Una de sereno, dotada igual que la anterior.
- Moncada y Reixach (Barcelona).—Una de ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sallent (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otra voluntaria y plus de carestía de vida de 4.300 pesetas anuales.
- Sallent (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Viladecans (Barcelona).—Dos de guardia urbano, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.400 pesetas de plus de carestía de vida.
- Burgos.—Cuatro de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Almaraz (Cáceres).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Casas de Don Gómez (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ceclavín (Cáceres).—Una de cabo jefe de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Deleitosa (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moraleja (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Molins de Rey (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, dos eventuales y un plus de carestía de vida del 20 por 100 del sueldo.
- Torrejón el Rubio (Cáceres).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Trujillo (Cáceres).—Cinco de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (El servicio podrá ser diurno o nocturno.)
- Algeciras (Cádiz).—Una de agente notificador, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Cuatro de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Una de guardia del matadero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Una de ordenanza del matadero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Una de cobrador de derechos y tasas, dotada con pesetas 12.500 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Fernando (Cádiz).—Ocho de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Firgas (Gran Canaria).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Cristóbal de la Laguna (Canarias).—Tres de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castellón.—Tres de guardia municipal dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Alcalá de Chisvert (Castellón).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moral de Calatrava (Ciudad Real).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torrenueva (Ciudad Real).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pozoblanco (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 de carestía de vida.
- Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castillo de Aro (Gerona).—Una de auxiliar recaudador, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castillo de Aro (Gerona).—Dos de policía municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castillo de Aro (Gerona).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alquife (Granada).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alhama de Granada (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Atarfe (Granada).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 de plus de carestía de vida.
- Galera (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadix (Granada).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadix (Granada).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huétor-Tajar (Granada).—Una de guardia de la Policía Urbana, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huétor-Tajar (Granada).—Dos de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elbar (Guipúzcoa).—Una de ayudante de la Alhóndiga, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 60 por 100 de plus de carestía de vida.
- Elgóibar (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal diurno, dotada con

- 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elgóibar (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal nocturno, dotada igual que la anterior.
- Hernani (Guipúzcoa).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hernani (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal diurno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cabezas Rubias (Huelva).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calañas (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Paymogo (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rociñana del Condado (Huelva).—Una de alguacil portero, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rosal de la Frontera (Huelva).—Una de guarda rural de la Dehesa del Carmen, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guarromán (Jaén).—Una de aforador de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lupión (Jaén).—Una de polleta municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Tendrá también el cometido de ordenanza.)
- Pegulajar (Jaén).—Tres de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torres (Jaén).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gordocillo (León).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Iguoña (León).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Justo de la Vega (León).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida. —Una de revisor de aforos, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida. —Una de cobrador de Arbitrios, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida. —Cuatro de guardas de jardines, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Isona (Lérida).—Una de agente municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puigvert de Lérida (Lérida).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarejo de Salvanés (Madrid).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alameda (Málaga).—Una de cabo jefe de la Guardia Municipal, dotada con el sueldo anual de 10.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Teba (Málaga).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Teba (Málaga).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Caravaca (Murcia).—Una de conserje del cementerio, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ricote (Murcia).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lena (Oviedo).—Cinco de agentes de la Policía Municipal, dotadas con el sueldo anual de 10.400 pesetas y dos pagas extraordinarias. (Su cometido será de guardería rural para la vigilancia de pastos de altura y pueblos rurales. Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Gijón (Oviedo).—Cinco de agentes de la Policía Municipal, dotadas con el sueldo anual de 12.500 pesetas y dos pagas extraordinarias, más otras dos voluntarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Gijón (Oviedo).—Dos de guarda de jardines, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma talla.
- Riosa (Oviedo).—Una de alguacil portero, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Blancos (Orense).—Una de alguacil portero, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Becerril de Campos (Palencia).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Rosal (Pontevedra).—Dos de guarda jurado municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Lama (Pontevedra).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vigo (Pontevedra).—Dos de guardia municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,65 metros.)
- Cabezón de la Sal (Santander).—Una de portero guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de sueldo por plus de carestía de vida.
- Dos Hermanas (Sevilla).—Tres de guardia municipal, dotadas con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Dos Hermanas (Sevilla).—Tres de vigilantes de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pilas (Sevilla).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villaverde del Río (Sevilla).—Una de guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Esteban de Gormaz (Soria).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benifallet (Tarragona).—Una de sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Amposta (Tarragona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valls (Tarragona).—Una de guardia urbano adscrito al servicio del barrio de Picamoixóns, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calanda (Teruel).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Fresneda (Teruel).—Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alberche del Caudillo (Toledo).—Una de alguacil para esta entidad local menor, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Los Navalmorales (Toledo).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villasequilla (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Urda (Toledo).—Una de cabo de serenos, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Urda (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Urda (Toledo).—Una de sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Urda (Toledo).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aleira (Valencia).—Dos de alguacil, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aleira (Valencia).—Tres de guardia, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Genovés (Valencia).—Una de guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bétera (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bétera (Valencia).—Tres de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Játiva (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

- Luchente (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Onteniente (Valencia).—Dos de alguacil ordenanza, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una voluntaria, más el 50 por 100 del sueldo por plus carestía de vida.
- Picaña (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Picasent (Valencia).—Una de ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Sagunto (Valencia).—Cuatro de guardias, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valbuena de Duero (Valladolid).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Plencia (Vizcaya).—Una de guardia municipal diurna, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Borja (Zaragoza).—Una de guardia municipal nocturno sereno, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Valencia.—Cuatro de guarda de parques y jardines, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Consuegra (Toledo).—Una de inspector de la Guardia Municipal, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Consuegra (Toledo).—Una de cabo de serenos, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montiel (Albacete).—Una de vigilante municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villafranca de Bonany (Baleares).—Una de policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Adrián de Besós (Barcelona).—Cinco de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y cuatro pagas extraordinarias.
- San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y cuatro pagas extraordinarias.
- San Vicente de Castellet (Barcelona).—Una de guarda rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, y por carestía de vida, 2.500,10 pesetas.
- Ceuta.—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 100 por 100 del sueldo por residencia.
- Chillón (Ciudad Real).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villar del Pozo (Ciudad Real).—Una de guarda municipal del Servicio de Guardería Rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Coristanco (La Coruña).—Una de alguacil portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.600 pesetas anuales de plus de carestía de vida.
- Pozoblanco (Córdoba).—Una de conserje-recaudador del mercado, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 de carestía de vida.
- Pozoblanco (Córdoba).—Una de vigilante del mercado, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Llangostera (Gerona).—Una de alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llangostera (Gerona).—Una de ordenanza pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albolote (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Azpeltia (Gulpúzcoa).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zarauz (Gulpúzcoa).—Tres de guardia y guarda de arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y dos voluntarias, más 500 pesetas mensuales de plus de carestía de vida.
- Borjas Blancas (Lérida).—Una de guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Antas de Ulla (Lugo).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Javier (Murcia).—Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castro-Urdiales (Santander).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villa del Río (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Navaleno (Soria).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moya (Barcelona).—Una de alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villagordo (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Veilla del Río Carrión (Palencia).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mérida (Badajoz).—Ocho de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación voluntaria de 2.080 pesetas.
- Mérida (Badajoz).—Dos de vigilantes de arbitrios, dotadas igual que las anteriores.
- Alicante.—Una de cabo de la Sección Urbana de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, el 24 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Pego (Alicante).—Una de alguacil pregonero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias reglamentarias y otras seis pagas más extraordinarias.
- Arévalo (Avila).—Tres de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Badalona (Barcelona).—Una de ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ayna (Albacete).—Una de guarda forestal municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (La residencia será en la aldea de Moriscote.)
- Líctor (Albacete).—Una de guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro (Albacete).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarrobledo (Albacete).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarrobledo (Albacete).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Vicente del Raspeig (Alicante).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y una indemnización anual de 360 pesetas por casa-habitación.
- San Vicente del Raspeig (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.
- Santa Pola (Alicante).—Tres de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vergel (Alicante).—Una de guardia vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benquerencia de la Serena (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (La residencia, en la aldea de Helechal.)
- Don Benito (Badajoz).—Una de vigilante de rentas y exacciones, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

(Continuad.)

(Del B. O. del E. núm. 261, de 1962.)

DIARIO OFICIAL



Colección Legislativa

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	60,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i>	12,50 »

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	120,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i>	25,00 »

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 »
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 »

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 10,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente la línea 20,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año, han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remezarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponden, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de febrero de 1960 («B. O. del Estado» núm. 59, de 9 de marzo de 1960), y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 58, de 10 de marzo de 1960.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.